



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 05 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2024 09:21:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000070-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000055-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 29 de enero de 2024 modificado mediante **Resolución Administrativa N° 000059-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 31 de enero de 2024, que contiene el órganos de emergencias correspondiente al año 2024 y el **Informe N° 000015-2024-ANCPP-CSJUC-PJ** de fecha 05 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000055-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 29 de enero de 2024 modificado mediante **Resolución Administrativa N° 000059-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve entre otros, lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia, durante el período vacacional comprendido del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución. (...)"**



Firmado digitalmente por LLAJQUI JAUREGUI Richard, Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.02.2024 09:15:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.02.2024 09:13:37 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000069-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 05 de febrero de 2024, que concluye, entre otros, lo siguiente: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 000055-2024-P-CSJUC-PJ, de fecha 29 de enero del 2024, debiéndose considerar a la señora magistrada **ANA KARINA BEDOYA MAQUE** -Jueza del Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ucayali – dentro de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia 2024; **a partir de la emisión de la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 000054-2024-P-CSJUC-PJ, de fecha 29 de enero de 2024; que aprueba el rol de vacaciones de los señores magistrado, personal administrativo y jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, correspondiente al periodo vacacional 2024, **debiéndose dejar sin efecto solo en el extremo del ítem 285 del Cuadro de "ROL DE VACACIONES PERIODO 2024" a partir de la emisión de la presente resolución.**"

Que, mediante el **Informe N° 000015-2024-ANCPP-CSJUC-PJ** de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la **Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP –Abg. Jhoselin Danitza Guerrero Oroche-**, quien concluye que: i) Estando a la necesidad de llevarse a cabo el juicio oral de los procesos con reos en cárcel programados en la misma fecha y horas, tanto en el Juzgado Penal Colegiado Permanente y el Juzgado Penal Colegiado Conformado, se solicita la designación de otro Juzgado Penal Colegiado de Emergencia. ii) Que el Juzgado Penal Colegiado de Emergencia que existe conforme a la Resolución Administrativa N° 000055-2024-P-CSJUC-PJ, pase a denominarse **COLEGIADO DE EMERGENCIA N.° 1** y, el segundo colegiado que se está solicitando crear durante el periodo vacacional, se denomine **COLEGIADO DE EMERGENCIA N.° 2**. iii) Que el **COLEGIADO DE EMERGENCIA N.° 2** debe estar conformado por los jueces **Ana Karina Bedoya Maque, Delina Carmen Salazar Rojas y Omar Magno García Zavaleta**. iv) Que el **COLEGIADO DE EMERGENCIA N.° 1** sólo conozca los procesos del Juzgado Penal Colegiado Permanente y el **COLEGIADO DE EMERGENCIA N.° 2** sólo conozca los procesos del Juzgado Penal Colegiado Conformado.

Que, en atención a ello, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este Distrito Judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, ve por conveniente modificar la **Resolución Administrativa N° 000055-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 29 de enero de 2024 respecto a los órganos de emergencia, solo en los extremos señalados por la necesidad de servicio sustentada en el **Informe N° 000015-2024-ANCPP-CSJUC-PJ** de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP de esta Corte.



Firmado digitalmente por LLAJQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.02.2024 09:15:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.02.2024 09:13:37 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia periodo 2024 aprobado mediante la **Resolución Administrativa N° 000055-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 29 de enero de 2024 modificado mediante **Resolución Administrativa N° 000059-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 31 de enero de 2024, solo en los extremos señalados en el **Informe N° 000015-2024-ANCPP-CSJUC-PJ** de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP de esta Corte.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y personal judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2024 09:15:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2024 09:13:37 -05:00

